

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532017-00068-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. *COMPULSAR copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá para que se investigue la abogada Sonia Farfán Guzmán por su conducta la cual se encuadra en la causal 9º del artículo 50 del C.G.P. para tal efecto se ordena oficiar a la citada entidad remitiendo copias de los folios 119 pdf índice 1, así como los índices 5 y 6 inclusive el presente auto.*

2. *Atendiendo que el auxiliar de la justicia Sonia Farfán Guzmán guardó silencio, pese de encontrarse debidamente notificado, encontrándose incorporada la constancia de entrega de fecha 09 de diciembre de 2021 al correo electrónico [sonifar7@hotmail.com](mailto:sonifar7@hotmail.com),*

3. *RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem abogada Sonia Farfán Guzmán en su lugar designar, al abogado Rafael Antonio Misse Bonilla identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.638.701 y T.P 84071 y quien actúa en el proceso (110014003053201900534), el cual puede ser notificado en la dirección de correo electrónico [rafael.misse@gmail.com](mailto:rafael.misse@gmail.com),*

*Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.*

*Advertir que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020.*

*Notificado el Curador ad-Litem, secretaría expida la certificación.*

***En el evento que la designada no comparezca, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.***

Notifíquese

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.020 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 11 de febrero de 2022</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
---